



EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES A PROYECTOS QUE SE INDICAN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016 EN SU CAPITULO II, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

377

CHILLÁN,

12 OCT. 2021

VISTO:

1. El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios; la Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de fecha 24.05.2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; La Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021.
3. Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, que llama a postulación individual o grupal para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda y de Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos;
4. Resolución Exenta N° 1.420, (V. y U.), de fecha 01.10.2020, que modifica Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre otros, el proyecto colectivo "JJ. VV. Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo Etapa II", código 158984, de la comuna de Chillán;
5. Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021, que modifica Resolución Exenta N° 1.793, (V. y U.), de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que aprueba la nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, fija el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 302, entre otros, el proyecto colectivo "JJ. VV. Villa Brisas del Bicentenario", código 160827, de la comuna de Chillán;
6. La Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
7. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;
8. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;
9. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;



10. Oficio Ordinario N° 975, de fecha 21.09.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros, los proyectos colectivos regulados por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones **"JJ. VV. Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo Etapa II", código 158984 y "JJ. VV. Villa Brisas Bicentenario", código 160827, ambos de la comuna de Chillán**, ambos presentados por la Empresa Constructora RYB SpA.;
11. Correo Electrónico de fecha 23.09.2021, emitido por profesional del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, que rectifica los nombres de las empresas constructoras asociadas a cada proyecto identificado en el Oficio N° 975, de fecha 21.09.2021, de SERVIU Región de Ñuble;
12. Memorándum N° 360, de fecha de 06.10.2021, que solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, para los proyectos Colectivos regulados por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones **"JJ. VV. Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo Etapa II", código 158984 y "JJ. VV. Villa Brisas Bicentenario", código 160827, ambos de la comuna de Chillán**, ambos presentados por la Empresa Constructora RYB SpA.;
13. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, se llamó a postulación individual o grupal para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda y de Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.
- b) Que, por Resolución Exenta N° 1.420, (V. y U.), 01.10.2020, se modificó la Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que llamó a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, y aprobó nómina de postulantes seleccionados, entre otros, el proyecto colectivo **"JJ. VV. Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo Etapa II", código 158984, de la comuna de Chillán**.
- c) Que, por Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021, que modificó Resolución Exenta N° 1.793, (V. y U.), de 2020, que modificó la Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que aprobó la nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, fijó el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprobó nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 302, entre otros, el proyecto colectivo **"JJ. VV. Villa Brisas del Bicentenario", código 160827, de la comuna de Chillán**.
- d) Que, el inciso primero del artículo 26, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, en su parte primera establece que *"De la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional para este Programa, podrá destinarse hasta un 30% para la atención de personas..."*
- e) Que, el inciso final del artículo 26, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, establece que *"Por otra parte y con cargo al porcentaje establecido en el inciso precedente, mediante resoluciones fundadas el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la selección del proyecto, y que estén claramente fundamentadas. El subsidio otorgado resulte casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo"*, en el mismo sentido, también se señala que *"... los subsidios que se otorguen con cargo a estos recursos podrán ser asignados directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo"*

- f) Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelvo 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.
- g) Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que "Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la AD, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo..."
- h) Que, a través de correo electrónico de fecha 02.08.2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita disponibilidad presupuestaria, en conformidad a lo instruido en Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo.
- i) Que, por correo electrónico de fecha 03.08.2021, emitido por profesional del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, informa que la Región de Ñuble, dispone de recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.
- j) Que, el Oficio citado en el visto 10) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, y conforme, en entre otros, para los proyectos Colectivos los proyectos colectivos regulados por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones "**JJ. VV. Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo Etapa II**", código 158984 y "**JJ. VV. Villa Brisas Bicentenario**", código 160827, ambos de la comuna de Chillán, ambos presentados por la Empresa Constructora RYB SpA., proyectos que se ha visto afectados por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjunta presupuesto original del proyecto, presupuesto compensado del proyecto y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesional del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble.
- k) Que, a través de correo electrónico de fecha 23.09.2021, se rectifican los nombres de las Empresas Constructoras citadas en el Oficio N° 975, de fecha 21.09.2021, asociadas a los proyectos individualizados que requieren incrementos por mayores costos de materiales.
- l) Que, el Memorándum citado en el visto 11) de la presente resolución exenta, solicita asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para los proyectos colectivos los proyectos colectivos regulados por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones "**JJ. VV. Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo Etapa II**", código 158984 y "**JJ. VV. Villa Brisas Bicentenario**", código 160827, ambos de la comuna de Chillán, ambos presentados por la Empresa Constructora RYB SpA. Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- m) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **CALIFÍCASE** de extrema relevancia los proyectos correspondientes al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo II, "**JJ. VV. Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo Etapa II**", código 158984 y "**JJ. VV. Villa Brisas Bicentenario**", código 160827, ambos de la comuna de Chillán, ambos presentados por la Empresa Constructora RYB SpA, seleccionados por Resolución Exenta N° 1.420, (V. y U.), de fecha 01.10.2020 y Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021, respectivamente.
- 2° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE**, subsidios adicionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo II, para los proyectos colectivos "**JJ. VV. Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo Etapa II**", código 158984 y "**JJ. VV. Villa Brisas**"



Bicentenario", código 160827, ambos de la comuna de Chillán, solicitados por la Empresa Constructora RYB SpA., en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, que se individualizan en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF Incremento
1	CHILLÁN	160827	14.269.725	4	CARMEN GLORIA AGUIRRE AGUILERA	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
2	CHILLÁN	160827	15.218.703	3	ESTEFANÍA SOLEDAD AGUILERA JARA	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
3	CHILLÁN	160827	16.219.709	6	GISELA ROXANA AGUIRRE ARRIAGADA	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
4	CHILLÁN	160827	15.875.264	6	ROSA FELISA ARMIJO MERINO	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
5	CHILLÁN	160827	8.978.984	2	GEORGINA DEL CARMEN COFRÉ COFRÉ	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
6	CHILLÁN	160827	12.731.127	7	CARMEN PATRICIA CUEVAS SAN MARTÍN	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
7	CHILLÁN	160827	15.217.807	7	CARLOS ANDRÉS FERNÁNDEZ CHÁVEZ	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
8	CHILLÁN	160827	17.129.496	7	MARÍA ANGÉLICA FICA PAVEZ	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
9	CHILLÁN	160827	12.005.177	6	CLAUDIA BEATRIZ GACITÚA PINO	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
10	CHILLÁN	160827	13.859.395	9	ANGELA FRANCISCA HERNÁNDEZ CARRASCO	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
11	CHILLÁN	160827	14.027.252	3	ENEDINA DEL PILAR MONTECINOS CIFUENTES	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
12	CHILLÁN	160827	14.269.455	7	MARCELO EDUARDO MUÑOZ BETANCOURT	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
13	CHILLÁN	160827	11.536.651	3	MARY DEL CARMEN NAVARRETE CONTRERAS	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
14	CHILLÁN	160827	10.745.099	8	EDITH JACQUELINE NÚÑEZ SEPÚLVEDA	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
15	CHILLÁN	160827	14.404.982	9	MARÍA LORENA PACHECO MUÑOZ	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
16	CHILLÁN	160827	13.108.948	1	TERESA YESENIA PALMA BRIONES	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
17	CHILLÁN	160827	17.130.155	6	LOURDES BERNARDITA PÉREZ PÉREZ	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
18	CHILLÁN	160827	7.446.686	9	JUDITH DEL CARMEN ROJAS VILLARROEL	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	14,000
19	CHILLÁN	160827	10.763.233	6	PATRICIA DEL CARMEN ROMERO ESPINOZA	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
20	CHILLÁN	160827	14.267.343	6	LAURA DE LAS MERCEDES SAN MARTÍN CORREA	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
21	CHILLÁN	160827	6.908.376	5	FERNANDO ALFREDO TAPIA DÍAZ	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	14,000
22	CHILLÁN	160827	13.834.585	8	PAOLA ANDREA VÁSQUEZ JOFRÉ	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
23	CHILLÁN	160827	9.443.358	4	MARÍA ALICIA ZAGAL MONTOYA	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
1	CHILLÁN	158984	12.320.153	1	MARÍA JACQUELINE AGUILERA RODRÍGUEZ	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
2	CHILLÁN	158984	17.217.887	1	SEGUNDO ROBERTO ARAVENA SANHUEZA	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
3	CHILLÁN	158984	7.160.989	8	MARGARITA JOSEFINA CONTRERAS MUÑOZ	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	13,000
4	CHILLÁN	158984	10.736.580	K	LAURA ELIANA CHÁVEZ CONTRERAS	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
5	CHILLÁN	158984	13.309.835	6	MARÍA ELIZABETH FIERRO VERA	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
6	CHILLÁN	158984	13.398.750	9	MÓNICA DEL CARMEN GUZMÁN MILLAR	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
7	CHILLÁN	158984	15.165.964	0	SILVIA DEL CARMEN LAGOS URRÁ	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
8	CHILLÁN	158984	10.965.680	1	SILVIA MARGOT MATUS DE LA PARRA GARRIDO	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
9	CHILLÁN	158984	12.550.797	2	LEONOR DEL CARMEN MONTECINOS CIFUENTES	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
10	CHILLÁN	158984	18.857.706	7	DANIELA AURORA NILO AEDO	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
11	CHILLÁN	158984	15.166.082	7	MARISOL DEL TRÁNSITO NÚÑEZ MARTÍNEZ	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
12	CHILLÁN	158984	12.001.488	9	RICARDO ANTONIO OSSES OSSES	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
13	CHILLÁN	158984	11.447.246	8	MARGARITA DEL CARMEN OTÁROLA OTÁROLA	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF Incremento
14	CHILLÁN	158984	9.946.055	5	MARTA YANET PEDRAZA SALAZAR	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
15	CHILLÁN	158984	10.324.379	3	JEANETTE ANDREA VILDÓSOLA BASTÍAS	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
16	CHILLÁN	158984	15.877.265	5	NATALI ALEJANDRA VILLANUEVA VALLEJOS	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
TOTAL								458,000

3° **IMPÚTESE** la cantidad de **458 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble del año 2021, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones.

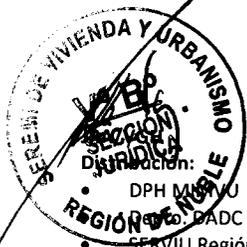
4° **ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, y del Programa de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble

SECRETARIO MINISTRO DE Fomento
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE



- Distribución:
- DPH MINVU
 - R. de ADC DPH MINVU
 - SERVIU Región de Ñuble
 - Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Región de Ñuble
 - Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
 - Archivo Sección Jurídica
 - Oficina de Partes
 - Int. N° 185